



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Tomás Pérez Jiménez

VOCALES:

D. Julián Mendoza Mendoza
D. Manuel Rodríguez Santana
Dña. Lidia Esther Morales Falcón
D. Teodoro Sosa Monzón
Dña. M^a Encarnación Ruiz Alonso
D. Cayetano González Padrón
D. Antonio Perera Hernández
D. Daniel A. Ponce Fleitas
D. Sergio Rodríguez Almeida
D. Pedro M. Rodríguez Pérez
D. Juan de Dios Ramos Quintana
D. José Luis Rodríguez Quintana

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Antonio Calcines Molina
D. Juan Manuel Cruz Suárez
Dña. Guacimara Medina Pérez
D. Arcadio Sosa Medina
D. Juan Francisco Padrón Rodríguez
D. Angel Víctor Torres Pérez
D. Manuel del Rosario Báez Guerra
Dña. Paola Hernández Marrero
D. Fernando Bañolas Bolaños
Dña. M^a del Carmen Mendoza Hnandez.
D. Armando Santana Yáñez
D. Gonzalo Rosario Ramos
D. Dámaso Arencibia Lantigua

SECRETARIA

Dña. M^a Celia Casal López.

INTERVENTORA

Dña. Natalia Oliva García

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

En la Ciudad de Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las trece horas del día veinte de julio de dos mil diez, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos de la Mancomunidad del Norte los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto de Presidencia de DON TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a Celia Casal López.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta Plenaria, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que dentro de las Medidas para la Promoción y Dinamización Económica de la Comarca del Norte de Gran Canaria (2006-2012), financiadas por el Gobierno de Canarias, en su medida 5: Acciones Transversales, contempla la realización de un Complejo Multifuncional Comarcal.

La ubicación de este Complejo Comarcal en el municipio de Arucas fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad con fecha veintitrés de febrero de dos mil siete.

El presupuesto inicial destinado a dicho Complejo ascendía a un millón de euros, sin embargo el Ayuntamiento de Arucas decidió destinar el dinero adicional que le correspondía dentro de las “Medidas Transversales” a la redacción del proyecto técnico, realizado por el Arquitecto D. Matías Berrocal Moreno, y el importe restante para contribuir a la ejecución de dicho proyecto.

El proyecto presentado denominado “Nuevo Teatro Viejo. Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”, se encuentra situado en la Calle San Juan, esquina con la calle La Herrería, en el Casco Histórico de Arucas, en un solar de 483,80 m², propiedad del Ayuntamiento de Arucas.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.118.906,00 euros, contemplando dos espacios diferenciados: uno destinado a parte administrativa para la futura sede de la Mancomunidad y otra parte destinada a uso público como sala de usos múltiples.

Este nuevo espacio dotará al Norte de Gran Canaria de un centro de desarrollo comarcal, ampliamente demandado por esta Entidad tras estar durante los últimos diez años

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref: CCI
en un edificio de propiedad privada. De esta forma la Mancomunidad del Norte deja de ser la única Mancomunidad de la Isla que no cuenta con sede propia y estable en un espacio de titularidad pública.

El proyecto técnico ha sido consensuado en su exterior con los técnicos de Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria y con los colectivos vecinales de Arucas, que han sugerido diferentes cambios en la fachada del edificio hasta alcanzar el proyecto definitivo que contempla las sugerencias realizadas hasta alcanzar el máximo consenso posible.

El plazo de ejecución del proyecto es de seis meses desde su adjudicación, siendo necesario realizar el inicio del expediente de contratación.

Asimismo el Gerente informa que, temporalmente, y en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de fecha cinco de mayo de dos mil diez, la sede de esta entidad se traslada al Vivero de Empresas de la Mancomunidad, ubicado en la parte alta del Mercado de Arucas, a partir del uno de septiembre. El objetivo de dicho traslado es ahorrar el coste del alquiler actual y mejorar las instalaciones, puesto que la sede actual tiene diferentes informes del Servicio de Prevención, que aduce diferentes reparos al edificio donde actualmente se encuentra ubicada la sede que, por su antigüedad, no es adecuado para la actividad administrativa.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento y Servicios, los Sres. Asistentes la Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico realizado por el Arquitecto Matías Berrocal Moreno, denominado “Nuevo Teatro Viejo. Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria” por importe 1.118.906,00 €, en el que se ubicará la futura sede de la Mancomunidad.

SEGUNDO: Aprobar el inicio del expediente de contratación de la obra del “Nuevo Teatro Viejo. Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para que lleve a cabo cuantas actuaciones fueran precisas para la operatividad de estos acuerdos.

Seguidamente interviene D. Manuel Rodríguez Santana, Concejal del Ayuntamiento de Arucas, quien plantea que esta iniciativa fue aprobada en el año 2007 y que el proyecto



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref:CCJ actual, que se ha aprobado para su licitación, cuenta con el consenso de los vecinos, el Cabildo de Gran Canaria y la Mancomunidad del Norte.

2.-RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN RELATIVOS A LOS PROYECTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre los Decretos de la Presidencia a ratificar por el Pleno de la Mancomunidad, correspondientes a los expedientes de contratación relativos a los proyectos de esta entidad para la Modernización de las Administraciones Públicas, que por la cuantía son competencia del Pleno, al objeto de su oportuna ratificación:

Decreto número 138/2010, de fecha 22 de junio de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que mediante Resolución de la Presidencia de fecha 12 de mayo de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro consistente en el “ESTABLECIMIENTO DE RED INALÁMBRICA PARA EL ACCESO A SERVICIOS CENTRALES DE LAS MANCOMUNIDAD DEL NORTE”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha de 21 de mayo de 2010, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66 y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 22 de junio de 2010 se celebró la Mesa de Contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica realizó la propuesta de adjudicación a favor de la empresa TELYCAN, S.L., examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3, y en uso de las atribuciones que me



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.: CCL
están conferidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de dos de abril, los Estatutos de la Mancomunidad y demás disposiciones de vigente aplicación, **RESUELVO**:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato del suministro consistente en el “ESTABLECIMIENTO DE RED INALÁMBRICA PARA EL ACCESO A SERVICIOS CENTRALES DE LAS MANCOMUNIDAD DEL NORTE”, a la empresa TELYCAN, S.L., por el importe de ciento veintitrés mil seiscientos treinta y ocho euros con sesenta y un céntimos (123.638,61 €) y seis mil ciento ochenta y un euros con noventa y tres céntimos (6.181,93 €) en concepto de IGIC; todo ello de conformidad con el informe de valoración elaborado por el ingeniero de Telecomunicaciones D. David de la Cruz Sánchez Rodríguez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Informe relativo a la contratación del suministro del Establecimiento de la Red inalámbrica para el acceso a servicios centrales de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria

1. Empresas presentadas

Las empresas presentadas al concurso de adjudicación del suministro del Establecimiento de la Red inalámbrica para el acceso a servicios centrales de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria son las siguientes:

- Canarias Control Radioeléctrico S.L.
- Ingetelca S.L.
- Telycan S.L.
- Núcleo de Comunicaciones y Control S.L.

2. Estimación de propuestas

Una vez revisada la documentación aportada por todas las empresas, y teniendo en consideración el Anexo I: Prescripciones técnicas del suministro del establecimiento de la red inalámbrica para el acceso a servicios centrales del norte de Gran Canaria, se considera que todas las propuestas cumplen con los requisitos para la contratación del suministro, salvo la propuesta presentada por la empresa Canarias Control Radioeléctrico S.L. Por tanto, no se ha considerado esta última empresa en la valoración de las propuestas.

A continuación, se argumenta el motivo de la exclusión de la propuesta de la empresa Canarias Control Radioeléctrico S.L.:

1. *En el apartado 5. Propuesta Técnica de la propuesta presentada por la empresa Canarias Control Radioeléctrico S.L. se indica literalmente en seis de los siete puntos de conexión propuestos lo siguiente:*

“Esta propuesta no incluye los enlaces intermedios que deban instalarse en los casos en los que la característica NLOS de los equipos no sea suficiente para un enlace exitoso entre los susodichos puntos”.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CGL

2. En el punto 1.6 Instalación del Anexo I: Prescripciones técnicas del suministro del establecimiento de la red inalámbrica para el acceso a servicios centrales del norte de Gran Canaria se establece lo siguiente:

“Las ofertas presentadas deberán especificar claramente que se suministrarán, instalarán y configurarán todos los elementos de la infraestructura solicitada en el momento de la entrega de la adjudicación. En cualquier caso, la instalación y puesta en marcha va incluida en el precio de la presente licitación y no dará lugar a coste adicional alguno. La gestión de los permisos pertinentes para la instalación y puesta en servicio de los elementos necesarios, incluyendo los elementos radiantes será responsabilidad del adjudicatario”

3. Por tanto, en base a los dos puntos anteriores, y a juicio del firmante de este informe, se estima que la propuesta realizada por la empresa Canarias Control Radioeléctrico S.L. no garantiza que con la oferta económica presentada se pueda realizar el suministro completo para el establecimiento de la red inalámbrica para el acceso a servicios centrales de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria con la calidad mínima exigida.

3. Valoración de propuestas

Según el criterio 13.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para el suministro del establecimiento de la red inalámbrica para el acceso a servicios centrales de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación		Ponderación	
Mejoras propuestas por el contratista	a) Mejoras en las prescripciones técnicas	a) Hasta 10 puntos	Hasta 50 puntos
	b) Mejoras en el número de emplazamientos adicionales	b) 0.5 puntos por emplazamiento adicional	
Oferta económica		Hasta 30 puntos	
Programa temporal de mantenimiento		Hasta 10 puntos	
Ampliación del plazo de garantía		Hasta 10 puntos	

A continuación, se indica la valoración de cada empresa según los criterios anteriores:

Criterios de adjudicación		Ingetelca SL		Telycan SL		Núcleo CC SL	
Mejoras propuestas por el contratista	a) Mejoras en las prescripciones técnicas	0	18.07 puntos	10 (29.052,30 €)	48.19 puntos	0	50 puntos
	b) Mejoras en el número de emplazamientos adicionales	$30 \times 0.5 = 15$		$60 \times 0.5 = 30$		$(74+9) \times 0.5 = 41.5$	
Oferta económica		28.97 puntos		30 puntos		28.01 puntos	

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCL	(128.000 €)	(123.638,61 €)	(132.384,80 €)
Programa temporal de mantenimiento	3.33 puntos (12 meses)	10 puntos (36 meses)	6.66 puntos (24 meses)
Ampliación del plazo de garantía	3.33 puntos (12 meses)	10 puntos (36 meses)	3.33 puntos (12 meses)
TOTAL	53.7	98.19	88

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente informe en Las Palmas de Gran Canaria a dieciséis de junio de 2010.

Fdo: David de la Cruz Sánchez Rodríguez. Ingeniero de Telecomunicación. Firmado”

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir al representante de la empresa TELYCAN, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, en la página web de esta entidad: www.mancomunidaddelnorte.org; la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante en la página web de esta entidad: www.mancomunidaddelnorte.org.

QUINTO: Ratificar la aprobación del presente Decreto en el próximo Pleno de la Mancomunidad para su oportuna ratificación”.

Decreto número 154/2010, de fecha 12 de julio de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 22 de junio de 2010 el órgano de contratación adjudicó provisionalmente el contrato del suministro correspondiente al proyecto “ESTABLECIMIENTO DE RED INALÁMBRICA PARA EL ACCESO A SERVICIOS CENTRALES DE LAS MANCOMUNIDAD DEL NORTE”, a favor de la empresa TELYCAN, S.L., por el importe de ciento veintitrés mil seiscientos treinta y ocho euros con sesenta y un céntimos (123.638,61 €) y seis mil ciento ochenta y un euros con noventa y tres céntimos (6.181,93 €) en concepto de IGIC; todo ello de conformidad con el informe de valoración elaborado por el ingeniero de Telecomunicaciones D. David de la Cruz Sánchez Rodríguez.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCP:

Visto que con fecha 28 de junio de 2010, la adjudicación provisional se notificó a las empresas que se presentaron a la licitación y se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de contratación en la misma fecha.

Visto que en la notificación de la adjudicación provisional remitida al adjudicatario TELYCAN, S.L., se le requirió que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 9 de julio de 2010, el adjudicatario constituyó la garantía definitiva por importe de 6.181,93 euros y presentó los documentos justificativos exigidos, de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de dos de abril, los Estatutos de la Mancomunidad y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del suministro correspondiente al proyecto “ESTABLECIMIENTO DE RED INALÁMBRICA PARA EL ACCESO A SERVICIOS CENTRALES DE LAS MANCOMUNIDAD DEL NORTE”, a favor de la empresa TELYCAN, S.L. por importe de ciento veintitrés mil seiscientos treinta y ocho euros con sesenta y un céntimos (123.638,61 €) y seis mil ciento ochenta y un euros con noventa y tres céntimos (6.181,93 €) en concepto de IGIC, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad nº 138 y publicada en el perfil del contratante, en la página web de esta entidad: www.mancomunidaddelnorte.org.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 430 61103 *Dinamización y Promoción Económica. Plan de Competitividad* y 491 62600 *Gobierno Canarias. Establecimiento Red Inalámbrica*.

TERCERO: Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y requerirle para que concurra a la sede de la Mancomunidad a formalizar el contrato administrativo en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la presente adjudicación definitiva.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a todos los candidatos que se presentaron a la presente licitación.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CC1

QUINTO: Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante en la página web de esta entidad: www.mancomunidaddelnorte.org".

Decreto número 159/2010, de fecha 20 de julio de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 15 de abril de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato consistente en el “SUMINISTRO DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN TELEMÁTICA PARA LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE GRAN CANARIA”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha de 23 de junio de 2010, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 81 y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

*Visto que con fecha 20 de julio de 2010 se celebró la Mesa de Contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica realizó la propuesta de adjudicación a favor de la empresa AULOCE, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de dos de abril, los Estatutos de la Mancomunidad y demás disposiciones de vigente aplicación, **RESUELVO:***

PRIMERO: *Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato del suministro consistente en el “SUMINISTRO DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN TELEMÁTICA PARA LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE GRAN CANARIA”, a la empresa AULOCE, S.A., por el importe de ciento sesenta y nueve mil seiscientos dieciocho euros (169.618,00 €) y ocho mil cuatrocientos ochenta euros con noventa céntimos (8.480,90 €) en concepto de IGIC; todo ello de conformidad con el informe de*

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CC1

Valoración elaborado por los técnicos de los Ayuntamientos: D. Ramón García Weil (Ayto. Arucas), D. Ceferino Sosa Martín (Ayto. Sta. M^a de Guía), D. Luis Vega Falcón (Ayto. Moya), D. José Luis Pérez Rivero (Ayto. Teror), D. Antonio Díaz Navarro (Ayto. Gáldar), D. Jorge Reyes Domínguez (Ayto. Valleseco) y D. Francisco J. Vega Mendoza (Ayto. Agaete); cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO PLATAFORMA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA

Reunidos los técnicos informáticos de los ayuntamientos de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, a día 16 de julio de 2010 a las 9:30 AM, se ha procedido a valorar y ponderar las distintas ofertas presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos técnicos y administrativos.

La puntuación obtenida según los criterios de evaluación y de adjudicación de las ofertas presentadas por cada una de las empresas es la siguiente:

CRITERIOS ADJUDICACION	DE	PONDERACIÓN	MUNGEST, S.L.	AULOCE, S.A.
1.- Mejoras propuestas por el contratista.		1.- Hasta 50 puntos	50	50
1.1.- Ofertar e implantar un gestor de expedientes integrado con la plataforma de administración electrónica.		1.1.- 25 puntos.	25	25
1.2.- Ofertar e implantar una aplicación informática para la gestión de la Oficina de Atención Presencial con Gestión de Colas, integrada con la plataforma de Administración Electrónica.		1.2.- 10 puntos.	10	10
1.3.- Implementación de procedimientos en el gestor de expedientes.		1.3.- Hasta 10 puntos.	10	10
1.4.- Implementación de Procedimientos en la Plataforma de Administración Electrónica.		1.4.- Hasta 5 puntos.	5	5
2.- Oferta Económica.		2.- Hasta 20 puntos.	17,99	20
3.- Programa temporal de Mantenimiento.		3.- Hasta 20 puntos.	5	20

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCL			
4.- Ampliación del plazo de garantía.	4.- Hasta 10 puntos.	2,5	10
	TOTALES:	75,49	100

La mejora incluida en la oferta presentada por la empresa AULOCE, S.A., denominada "Appliance On Site Service" y el sistema Gestiona en la Modalidad "Appliance", no se considera apropiada debido a los requerimientos técnicos y de seguridad que tendría que cumplir la sede de la mancomunidad para alojarlo. En Arucas, a 16 de julio de 2010.

Ramón García Weil (Ayto. Arucas), Ceferino Sosa Martín (Ayto. Guía), Luis Vega Falcón (Ayto. Moya), José Luis Pérez Rivero (Ayto. Teror), Antonio Díaz Navarro (Ayto. Gáldar), Jorge Reyes Domínguez (Ayto. Valleseco), Francisco J. Vega Mendoza (Ayto. Agaete). Firmado".

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir al representante de la empresa AULOCE, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, en la página web de esta entidad: www.mancomunidaddelnorte.org; la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante en la página web de esta entidad: www.mancomunidaddelnorte.org.

QUINTO: Ratificar la aprobación del presente Decreto en el próximo Pleno de la Mancomunidad para su oportuna ratificación".

Pasados dichos Decretos a ratificación, los mismos resultan aprobados por unanimidad.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA IMPOSICIÓN DE PENALIDAD A LA EMPRESA URBASER, S.A., CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

El Sr. Presidente cede la palabra al Gerente para que explique la propuesta de resolución que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento y Servicios; relativa a la imposición de penalidad a la empresa URBASER, S.A., concesionaria del Servicio público de recogida de residuos de la Mancomunidad.

Dicha propuesta ha sido elaborada una vez examinado el expediente sumario asesorado jurídicamente por el abogado D. Rubén Rodríguez Rodríguez e incoado en virtud de la Providencia del Sr. Presidente de la Mancomunidad, para la imposición de las sanciones que en su caso correspondan a la concesionaria del contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la Recogida de los residuos de la Mancomunidad.

Visto que en fecha 18 de junio de 2010 (R.E. 315) el Sr. Concejal Delegado de Servicios del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás remite escrito en el que pone de manifiesto las deficiencias detectadas en la gestión del servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, del que su empresa es adjudicataria desde el uno de julio de dos mil cinco, acompañando informe de la Policía Local con reportaje fotográfico sobre el estado de los contenedores.

Considerando que del Informe del Concejal Delegado de Servicios del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás de fecha 17 de junio de 2010, y del informe de la Policía Local de 16 de junio de 2010, cuyas copias se adjuntan para su conocimiento y efectos, pudieran derivarse los incumplimientos de las obligaciones contractuales que a continuación se detallan:

a) Organización del servicio de recogida domiciliaria. Se pone de manifiesto, y así se acredita mediante fotografías aportadas, la existencia de contenedores destinados al almacenamiento de residuos sólidos urbanos, modalidad fracción resto, completamente rebosados con bolsas de residuos depositadas en la acera, en la calle Federico Díaz Bertrana (Aldea casco), lo que evidencia la no recogida en frecuencia diaria ofertada para el casco municipal, habida cuenta que la oferta presentada por esa empresa, documentación técnica, se detalla con precisión la frecuencia en el servicio de recogida domiciliaria por núcleos de población, de lo que se infiere un posible incumplimiento de la misma que reviste carácter contractual de conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Organización del servicio de recogida domiciliaria. Se pone de manifiesto que desde hace más de tres meses el servicio de recogida de RSU en el municipio lo están prestando sólo un chófer y un peón.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCJ

En la oferta presentada por esa empresa, documentación técnica, se detalla con precisión la composición del equipo adscrito al servicio de recogida domiciliaria en el municipio de La Aldea, ofertando adscribir como medios humanos 1 conductor y 2 peones, de lo que se infiere un posible incumplimiento de la misma que reviste carácter contractual de conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que la cláusula 21 letra A) puntos 3 y 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares considera infracción muy grave la prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio con incumplimiento de las condiciones establecidas; y el incumplimiento reiterado de las condiciones existentes en los documentos correspondientes al Reglamento del Servicio de Residuos de la Mancomunidad, proyecto de Explotación y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando que de los informes y escritos anteriormente citados pudieran derivarse incumplimientos de obligaciones contractuales que pudieran subsumirse dentro de la categoría de infracciones muy graves conforme se reseña en el apartado anterior.

Considerando que la cláusula 21 letra C) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares habilita a la Mancomunidad para imponer al contratista por la comisión de infracciones calificadas como muy graves multa por importe de 3.005,00 € a 6.010,00 €.

Considerando que la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la ejecución del contrato dispone que “La imposición de cualquier tipo de sanción requerirá la incoación del oportuno expediente sumario, actuando como instructor el Sr. Presidente de la Mancomunidad y como Secretario el de la Corporación. En dicho expediente se dará audiencia al contratista.”

Considerando que esta propuesta se aprobó en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Norte celebrada el 29 de junio de 2010 y siendo la materia que nos ocupa competencia del Pleno de esta institución,

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento y Servicios, *los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:*

PRIMERO: Aprobar la incoación de expediente sumario para la imposición de las penalidades que en su caso correspondan a la empresa concesionaria del servicio público de recogida de residuos de la Mancomunidad, a la vista de los informes descritos en la parte expositiva del presente acuerdo.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CC1

SEGUNDO: Otorgar trámite de audiencia por espacio de diez días hábiles para que formule las alegaciones que estime por conveniente aportando las pruebas y documentos que a su derecho convenga.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

4.- RENUNCIA A LA CESIÓN DEL USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA UBICADO EN BAÑADEROS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para explicar que el Cabildo de Gran Canaria mediante Decreto de ocho de mayo de 2008, del Consejero de Patrimonio decidió ceder el uso en precario del inmueble situado en la Avda. Lairaga 114 de Bañaderos (T.M. de Arucas) a la Mancomunidad.

La solicitud de cesión de ese edificio fue acordada por la Junta de Gobierno de fecha diez de abril de 2008, para destinarla a sede de la Mancomunidad.

Sin embargo, realizados diversos estudios por parte de la Mancomunidad para la rehabilitación y restauración de dicho edificio para sede de esta entidad se ha concluido que los costes de rehabilitación del edificio, así como la protección urbanística del mismo, desaconsejan la ubicación de la sede de esta Entidad en ese edificio.

Además, la situación económica actual, así como la próxima construcción de un nuevo edificio en el casco de Arucas destinado a sede de la Mancomunidad, aconsejan la renuncia de la cesión de este edificio en avanzado estado de deterioro.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se propone a los Sres. Asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Renunciar a la cesión del uso del inmueble propiedad del Cabildo de Gran Canaria ubicado en Avda. Lairaga 114, T.M. de Arucas.

SEGUNDO: Comunicar expresamente este acuerdo al Cabildo de Gran Canaria.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria para que lleve a cabo cuantas actuaciones precisas para la operatividad de estos acuerdos.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CGJ

Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, cuando son las trece horas cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA